



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 004-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de febrero del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día tres de febrero del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Aprobar la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas para el cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac”, por el monto de S/. 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100) Nuevos Soles”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 003-2014-GR APURIMAC/PR, de fecha 29 de enero del 2014, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación de la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, anexando para tal efecto el Oficio N° 048-2014-GRAP/06/GG de fecha 29 de enero del 2014, Informe N° 052-2014-GRAP/09/GRPPAT de fecha 29 de enero del 2014;

Que, por Informe N° 052-2014-GRAP/09/GRPPAT de fecha 29 de Febrero del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone a la Gerencia General Regional la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas Región Apurímac, destinado al cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac” por el monto de S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100) Nuevos Soles”, con cargo a la Meta 0060-2014, debiendo realizarse la transferencia en tres partes iguales, esto es, la primera transferencia en el mes de febrero, segunda transferencia en el mes de abril y la tercera transferencia en el mes de junio del año 2014;

Que, de conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Artículo 12°. Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014, numeral 12.1 prevé “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014;

Que, el numeral 12.2) del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 03 de febrero del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas para el cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac" por el monto de S/ 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100) Nuevos Soles, con cargo a la Meta 0060-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce



LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC